

## ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO

F 3931

DE 2022

19 SEP 2022

"LA CUAL ORDENA EL PAGO A LAS AGRUPACIONES PARTICIPANTES DEL XXVI FESTIVAL DE DANZA FOLCLÓRICA "CHÍA, CIUDAD DE LA LUNA" Y PRIMER ENCUENTRO ABIERTO MUNICIPAL DE DANZA DE CHÍA, Y OTORGA EL "RECONOCIMIENTO ECONÓMICO POR SU TRAYECTORIA, APORTES AL FOLCLOR NACIONAL Y LA CULTURA DEL MUNICIPIO" DENTRO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE CONVOCATORIAS CULTURALES DE LA DIRECCIÓN DE CULTURA DE CHÍA, CUNDINAMARCA"

## EL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CHÍA - CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los numerales 1 y 3 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994, la Ley 397 de 1997, y

## CONSIDERANDO

Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, dispone como fines esenciales del Estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución".

Que el artículo 8 de la Constitución Política de Colombia establece que es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.

Que el artículo 70 de la Carta Magna menciona como deber del Estado, el promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.

Que el artículo 71 de la Constitución Política de Colombia preceptúa que el Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia, la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

Que el numeral 13 del artículo 1 de la Ley 397 de 1997, señala que "El Estado al formular su política cultural, tendrá en cuenta tanto al creador, al gestor, como al receptor de la cultura y garantizará el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades, concediendo especial tratamiento a personas limitadas, física, sensorial y psíquicamente, de la tercera edad, la infancia y la juventud y los sectores sociales más necesitados".

Que el artículo 17 de la norma citada en precedencia, dispone que "El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del

diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica".

Que el artículo 18 ibídem determina que "el Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales y estipula además, que para tal efecto las entidades territoriales pueden establecer, entre otros, programas, estímulos anuales de apoyo en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo".

Que en el Plan de Desarrollo Municipal denominado "Chía Educada Cultural y Segura" 2020 - 2023, se encuentran estipuladas las metas de realizar, entre ellas ochenta (80) acciones de apoyo a artistas, grupos poblacionales, comunidades (indígenas, afrodescendientes, entre otras), grupos de interés, instituciones y/o organizaciones culturales presentes en el municipio, durante el cuatrienio, así como de la realizar setenta (70) eventos artísticos culturales de carácter étnico, patrimonial e histórico, comunitario y gremial durante el

Que, así mismo, dentro del Plan Decenal de Cultura se mencionan como acciones estratégicas las de garantizar el libre ejercicio de los derechos culturales de los grupos poblacionales, comunidades, grupos de interés, instituciones y organizaciones, así como desarrollar procesos que permitan el fortalecimiento de los comportamientos, actitudes y percepciones que determinan la convivencia entre culturas y de éstas con el territorio.

Que en el mencionado plan se estableció como uno de los objetivos el de fortalecer la creación, formación, circulación e investigación de las prácticas artísticas del municipio de Chía, Cundinamarca, no solo a nivel nacional sino en el ámbito internacional.

Que el día 19 de abril, la Dirección de Cultura de Chía aperturó a través de su página web, el programa municipal de convocatorias culturales para incentivar los procesos artísticos, patrimoniales y culturales; con el fin de agrupar, formalizar y reglamentar las distintas alternativas que tienen los trabajadores de la cultura para acceder a las distintas modalidades de apoyo para cada una de sus actividades.

Que el programa Municipal de Convocatorias Culturales; de acuerdo con la Constitución Política de Colombia, la ley General de Cultura (Ley 397 de 1997), la Ley 2070 del 2020 (Por la cual se dictan medidas para la reactivación y fortalecimiento del sector cultura) el Plan Decenal de Cultura (Acuerdo 83 de 2015), las disposiciones frente al Sistema Municipal de Cultura (Acuerdo 86 de 2015) y el Plan de Desarrollo 2020- 2023 "Chía Educada, Cultural y Segura"; tiene como propósito apoyar iniciativas presentadas por artistas, creadores, investigadores, emprendedores y gestores culturales del municipio de Chía, para que reciban a través de incentivos económicos, procesos formativos, o apoyos logísticos con el fin de reconocer o enriquecer sus procesos en el campo cultural.

Que este programa se encuentra dirigido a personas naturales, personas Jurídicas y grupos constituidos, quienes pueden acceder a las distintas modalidades ofrecidas, participando en las convocatorias públicas de acuerdo con los términos y condiciones vigentes.

Que el Programa Municipal de Convocatorias Culturales se justifica por la necesidad de democratizar el acceso a los recursos públicos destinados al sector cultural en condiciones de transparencia e igualdad ante la ley; así como en la necesidad de sistematizar los procesos e iniciativas culturales que cuentan con apoyo público, para garantizar que efectivamente se constituyan como acciones que garanticen el ejercicio de los derechos culturales de los habitantes de nuestra ciudad.

Que el Programa Municipal de Convocatorias Culturales busca superar la dinámica de un sector cultural sustentado en la competencia entre creadores y gestores, y busca brindar alternativas de apoyo a las distintas iniciativas artísticas, culturales y patrimoniales que dan cuenta de la diversidad cultural de nuestra región, ampliando las posibilidades para que un

amplio porcentaje del sector cultural pueda tener la posibilidad de recibir un apoyo de parte de la administración municipal.

Que el programa municipal de convocatorias culturales se encuentra clasificado en las siguientes modalidades:

- Estímulos: Incentivo económico a través de la financiación total o parcial de iniciativas culturales encaminadas a alguna de las siguientes líneas de acción: creación, formación y circulación, que contribuyan a la reactivación cultural del territorio a través de procesos artísticos y culturales, o a la reactivación económica del sector cultural. Serán otorgados por convocatoria pública a través de un jurado externo.
- Apovos: Acciones institucionales de la Dirección de Cultura, en las que, mediante el apoyo formativo, logístico (transportes, préstamo de espacios o elementos), o financiero; se brinda un incentivo para la ejecución, continuidad, o sostenibilidad de una iniciativa o proyecto cultural cuya ejecución contribuya a la materialización de los objetivos del Plan Decenal de Cultura o las metas para el sector cultural incluidas en el Plan de Desarrollo 2020 - 2023. Serán otorgados por convocatoria pública a través de la constitución de comités internos de la Dirección de Cultura.
- Reconocimientos: Incentivo económico y simbólico que se otorgan a la labor y a los procesos realizados por creadores, investigadores y gestores culturales, cuyo trabajo haya enriquecido la memoria cultural de nuestro municipio. Serán otorgados por la Dirección de Cultura, previa postulación y recomendación del Consejo Municipal de Cultura.
- Participaciones: Acciones conducentes a la remuneración de artistas para intervenir en los diferentes eventos que componen la Agenda Cultural. Serán otorgados por convocatoria pública a través de la constitución de un comité conformado por las personas delegadas por la Dirección de Cultura para el diseño y organización de cada uno de los eventos.

Que, en la modalidad de participaciones, se da apertura a través de la página web, a la convocatoria XXVI FESTIVAL DE DANZA FOLCLÓRICA "CHÍA CIUDAD DE LA LUNA" Y EL PRIMER ENCUENTRO ABIERTO MUNICIPAL DE DANZA DE CHÍA, la cual estuvo abierta desde el 9 de agosto hasta el 16 de agosto.

Que en la cartilla publicada en el marco de la convocatoria se establecieron los términos de referencia para poder participar, tales como requisitos, líneas de participación y montos por cada una de las presentaciones.

Que el día 16 de agosto se llevó a cabo el cierre de la convocatoria XXVI FESTIVAL DE DANZA FOLCLÓRICA "CHÍA CIUDAD DE LA LUNA" Y EL PRIMER ENCUENTRO ABIERTO MUNICIPAL DE DANZA DE CHÍA, en la cual se recibieron las siguientes propuestas:

CATEGORÍA	CANTIDAD DE ESTÍMULOS	AGRUPACIONES POSTULADAS			
AGRUPACIONES LOCALES CON TRAYECTORIA FOLCLOR	5	-DANZAR COLOMBIA -ACADEMIC ARTE -ART COMPANY -BABALÚ AYÉ -LUNA CRECIENTE EFAC			
AGRUPACIONES LOCALES EMERGENTES FOLCLOR	2	-EFÍMERO COLECTIVO -GAGUAS TCHIÉ			
1er ENCUENTRO MUNICIPAL ABIERTO DE 8 DANZA		-MOON COONQUERS -EN AVANT -ARIADNA PARAMO -EFIMERO COLECTIVO -MOVIMIENTO BUTOH -VESICA PISCIS -MOON CITY ROCKER			



AGRUPACIONES INSTITUCIONES EDUCATIVAS	10	-DANCE CROWD (CERCA DE PIEDRA) -DANZACO (LICEO CAMPESTRE) -EMBAJADORES (FAGUA) -SEMILLERO DANZA I.E FONQUETÁ INFANTIL Y JUVENIL -GRUPO DE DANZA, LAURA VICUÑA -GRUPO DE DANZA COLEGIO MONTEMOREL -GRUPO DE DANZA COLEGIO JORBALAN			
AGRUPACIONES DEPARTAMENTALES	5	-CORPORACIÓN ARTÍSTICA JERA DANZAS (BOGOTÁ) - FUNDACIÓN PARA EL ARTISTA CON Y SIN DISCAPACIDAD AZNAD (BOGOTÁ) -AIRES DE SIECHA (GUASCA) -EL PALENQUE DE DELIA (BOGOTÁ)			
AGRUPACIONES NACIONALES	2	-FUNDACIÓN TACUMBÉ (PLATO MAGDALENA) -CORPORACIÓN CULTURAL LA GUANDINOSA (HUILA) - LOS TAGUAROS (VILLAVICENCIO)			
AGRUPACIÓN INTERNACIONAL	1	-CENTRO CULTURAL ANDANZAS (ECUADOR)			

Que el día 18 de agosto del 2022 se reunió el comité de evaluación para realizar la verificación de los criterios de calificación para seleccionar las propuestas participantes del XXVI FESTIVAL DE DANZA FOLCLÓRICA "CHÍA CIUDAD DE LA LUNA" Y EL PRIMER ENCUENTRO ABIERTO MUNICIPAL DE DANZA DE CHÍA.

Que, a partir de esa reunión, quedaron seleccionadas las siguientes propuestas:

CATEGORIA	AGRUPACIONES SELECCIONADAS
AGRUPACIONES LOCALES CON TRAYECTORIA FOLCLOR	-DANZAR COLOMBIA -ACADEMIC ARTE -ART COMPANY -BABALÚ AYÉ -LUNA CRECIENTE
AGRUPACIONES LOCALES EMERGENTES FOLCLOR	-GAGUAS TCHIÉ
1er ENCUENTRO MUNICIPAL ABIERTO DE DANZA	-MOON COONQUERS -EN AVANT -ARIADNA PARAMO -EFÍMERO COLECTIVO -MOVIMIENTO BUTOH -VESICA PISCIS
AGRUPACIONES INSTITUCIONES EDUCATIVAS	-DANCE CROWD (CERCA DE PIEDRA) -DANZACO (LICEO CAMPESTRE) -EMBAJADORES (FAGUA) -SEMILLERO DANZA I.E FONQUETÁ INFANTIL Y JUVENIL -GRUPO DE DANZA, LAURA VICUÑA -GRUPO DE DANZA COLEGIO MONTEMOREL -GRUPO DE DANZA COLEGIO JORBALAN
AGRUPACIONES DEPARTAMENTALES	-CORPORACIÓN ARTÍSTICA JERA DANZAS (BOGOTÁ) - FUNDACIÓN PARA EL ARTISTA CON Y SIN DISCAPACIDAD AZNAD (BOGOTÁ) -AIRES DE SIECHA (GUASCA) -EL PALENQUE DE DELIA (BOGOTÁ)
AGRUPACIONES NACIONALES	-FUNDACIÓN TÁCUMBÉ (PLATO MAGDALENA) -CORPORACION CULTURAL LA GUANDINOSA (HUILA) - LOS TAGUAROS (VILLAVICENCIO)
AGRUPACIÓN INTERNACIONAL	CENTRO CULTURAL ANDANZAS (ECUADOR)

Que al día 30 de agosto de 2022, las agrupaciones CENTRO CULTURAL ANDANZAS de Ecuador, FUNDACION TACUMBÉ de Plato Magdalena y la CORPORACIÓN CULTURAL LA GUANDINOSA del departamento del Huila informaron a la Dirección de Cultura del municipio de Chía, su intención de no participar en el XXVI FESTIVAL DE DANZA FOLCLÓRICA "CHÍA CIUDAD DE LA LUNA".

Que, con el ánimo de mantener la características y calidades del evento y debido al agotamiento de los grupos postulados en la convocatoria en las categorías internacional y nacional; el comité evaluador, reunido el 31 de agosto del año en curso, decide convocar y permitir la participación en sustitución de los grupos que dimitieron, de las siguientes agrupaciones:

200	AGRUPACIONES NACIONALES	2	DANZAS DE TELMO VEGA (META) AGRUPACIÓN OTRORA (BOYACÁ)
	AGRUPACIÓN INTERNACIONAL	1	BALLET FOLCLÓRICO LLAJTAYMANTA (BOLIVIA)

Que, en reunión del 22 de agosto, el gremio de danzas del municipio eligió, como se hace tradicionalmente, a la persona a guien en el marco del XXVI FESTIVAL DE DANZA FOLCLÓRICA "CHÍA CIUDAD DE LA LUNA". se le brinda un reconocimiento económico por su labor y gestión artística y cultural en pro de la danza y el folclor municipal.

Que, de acuerdo con lo anterior, quedó seleccionada para este reconocimiento la señora Diana Patricia Pulido García, identificada con cédula de ciudadanía N° 51.993.592 según consta en acta de reunión sostenida.

Que en el presupuesto para la vigencia 2022 existe apropiación suficiente para tramitar el giro de los apoyos económicos a los seleccionados para participar del programa municipal de convocatorias culturales en la línea de participaciones, con Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 2022001228 del 16 de mayo del 2022, por valor de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$495.000.000.00), previa aprobación del banco de proyectos 20220631.

Que, en mérito de lo anterior, el señor Alcalde del Municipio de Chía,

## RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ORDENAR. El pago a las agrupaciones participantes del XXVI FESTIVAL DE DANZA FOLCLÓRICA "CHÍA, CIUDAD DE LA LUNA" y EL PRIMER ENCUENTRO ABIERTO MUNICIPAL DE DANZA DE CHÍA; por valor total SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$68.500.000.00), relacionados a continuación y discriminados de la siguiente forma:

LINEAS DE PARTICIPACIÓN	MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN	NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN	NOMBRES COMPLETOS DEL PROPONENTE	TIPO DE PROPONENTE	TIPO DE DOCUMENTO	N° IDENTIFICACIÓN	VALOR A PAGAR
-		DANZAR COLOMBIA	ANDRÉS JUAN SUÁREZ MOSCOSO	Persona Natural	C.C	11242786	\$ 6.000.000
~		ACADEMIC ARTE	ANA MARÍA CABRA NEIRA	Persona Natural	C.C	35476594	\$ 6.000.000
	AGRUPACIONES LOCALES CON TRAYECTORIA	ART COMPANY	LILIANA INÉS GARCÍA RODRÍGUEZ	Persona Natural	C.C	52083258	\$ 6.000.000
CONVOCATORIA XXVI FESTIVAL DE DANZA CHIA "CIUDAD DE LA LUNA"	FOLCLOR	BABALÚ AYÉ	YEIMY LORENA HERRERA SÁNCHEZ	Persona Natural	c.c	1019053605	\$ 6.000.000
		LUNA CRECIENTE EFAC	ERICK GERLEY POVEDA SABOYA	Persona Natural	C.C	1072639872	\$ 6.000.000
	AGRUPACIONES LOCALES EMERGENTES FOLCLOR	GAGUAS TCHIÉ	GINA CAROLINA SOCHA FAJARDO	Persona Natural	C.C	1072674486	\$ 1.500.000
a 8]	AGRUPACIONES INSTITUCIONES EDUCATIVAS	DANCE CROWD	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CERCA DE PIEDRA	Persona Jurídica	NIT	832005895-6	\$ 500.000



		DANZACO	MARÍA FERNANDA ROJAS PARDO	Persona Natural	c.c	52889043	\$ 500.00
		FUNDACIÓN EMBAJADORES DE FAGUA	CASA TIBANÁ S.A.S	Persona Jurídica	,NIT	901079496-8	\$ 500.0
		SEMILLERO DANZA I.E FONQUETÀ INFANTIL Y JUVENIL	INSTITUCION EDUCATIVA FONQUETÁ	Persona Juridica	NIT	832005896-3	\$ 500.0
	g	GRUPO DE DANZA, LAURA VICUÑA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAURA VICUÑA	Persona Jurídica	NIT	900576264-4	\$ 500.0
н	950	GRUPO DE DANZA COLEGIO MONTEMOREL	COLEGIO MONTEMOREL S.A.S.	Persona Jurídica	NIT	830002521-6	\$ 500.0
× 100	*	GRUPO DE DANZA COLEGIO JORBALAN	ORDEN DE RELIGIOSAS ADORATRICES DE COLOMBIA	Persona Jurídica	NIT	860010516-1	\$ 500.0
		CORPORACIÓN ARTISTICA JERA DANZAS	ROMANOFF CALDERÓN CARDOZO	Persona Natural	C.C	1023874350	\$ 1,000.0
a	В	AZNAD	FUNDACION PARA EL ARTISTA CON Y SIN DISCAPACIDAD	Persona Jurídica	NIT	900224370-7	\$ 1.000.0
	AGRUPACIONES DEPARTAMENTALES	AIRES DE SIECHA	MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ BEJARANO	Persona Natural	C.C	1024561776	\$ 1.000.0
		EL PALENQUE DE DELIA	FUNDACION INSTITUTO FOLCLÓRICO COLOMBIANO DE DELIA ZAPATA OLIVELLA	Persona Jurídica	NIT	860510341-5	\$ 1.000.0
×	14	DANZAS DE TELMO VEGA	TELMO VEGA ARDILA	Persona Natural	C.C	17353720	\$ 4.500.
	AGRUPACIONES NACIONALES	AGRUPACIÓN OTRORA	OTRORA INTEGRACIÓN FOLCLÓRICA COLOMBIANA	Persona Jurídica	NIT	8000004069	\$ 4.500.0
		CORPORACIÓN CULTURAL LOS TAGUAROS	LINDA ENERIETH GUZMÁN RUIZ	Persona Natural	C.C	40216386	\$ 4.500.
	AGRUPACIÓN INTERNACIONAL	BALLET FOLCLÓRICO LLAJTAYMANTA	JESÚS WILFREDO COCA VARGAS	Persona Natural	C.C	315048	\$ 7.000.
a		EFÍMERO COLECTIVO	JUAN SEBASTIÁN CRUZ MORENO	Persona Natural	c.c	1072699521	\$ 1,500.
8	1er ENCUENTRO MUNICIPAL ABIERTO DE DANZA	MOON COONQUERS	JENNY JOHANNA ORTIZ HERRERA	Persona Natural	C.C	1072650047	\$ 1.500.
		EN AVANT	RUTH MORENO SALAMANCA MORENO	Persona Natural	C.C	51938538	\$ 1.500.
e e		ESCUELA DE BALLET ARIADNA PÁRAMO	ARIADNA CATALINA PARAMO FONSECA	Persona Natural	C.C	20470831	\$ 1.500.
a a		MOVIMIENTO BUTOH	MAGDA LORENA BEDOYA OSORIO	Persona Natural	C.C	35195699	\$ 1.500.
	8	VESICA PISCIS	CHRYSTIAN TAMAYO	Persona	C.C	1072644055	\$ 1.500.

ARTÍCULO SEGUNDO. OTORGAR. "EL RECONOCIMIENTO POR SU TRAYECTORIA, APORTES AL FOLCLOR NACIONAL Y LA CULTURA DEL MUNICIPIO", así como, por su labor pedagógica para el arte Danzario en las instituciones educativas del municipio de Chía, a la señora DIANA PATRICIA PULIDO GÓMEZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 51.993.592. Lo anterior por recomendación del gremio de danzas del municipio, según consta en acta escrita de reunión.

DE

ARTÍCULO TERCERO. ORDENAR. El pago del reconocimiento a la señora DIANA PATRICIA PULIDO GÓMEZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 51.993.592., por un valor económico de DOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 2.000.000), por su trayectoria, aportes al folclor nacional y la cultura del municipio; así como, por su labor pedagógica para el arte Danzario en las instituciones educativas del municipio de Chía. Así:

RECONOCIMIENTO ARTISTA SECTOR DANZAS	PULIDO GARCIA DIANA PATRICIA	Persona Natural	Cédula de Ciudadanía	51.993.592	\$ 2.000.000,00
--	---------------------------------	-----------------	-------------------------	------------	-----------------

ARTÍCULO CUARTO. RUBRO. La Secretaría de Hacienda de Chía o quien haga sus veces, realizará el giro de los recursos a la participación y reconocimiento, a las personas mencionadas en el Artículo primero y tercero de esta resolución con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2022001228 del 16 de mayo del 2022, por valor de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES MCTE (\$495.000.000.00) previa aprobación del banco de proyectos 20220631.

ARTÍCULO QUINTO. ORDENAR. A la Secretaría de Hacienda del Municipio de Chía o quien haga sus veces, efectuar los registros presupuestales y contables que se requieran para dar cumplimiento a la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO. COMUNICAR. El contenido de la presente resolución a las personas relacionadas en el artículo primero y tercero del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. PUBLICAR. La presente Resolución conforme a lo establecido en el artículo 65 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo C.P.A.C.A,

ARTÍCULO OCTAVO. REMITIR. Copia íntegra de la presente resolución a la Dirección de Cultura y Oficina Asesora de Prensa y Protocolo del Municipio de Chía para su publicación en la página web de la Dirección de Cultura de Chía: http://www.casadelaculturachia.gov.co y en la página web de la Alcaldía de Chía: http://www.chia-cundinamarca.gov.co.

ARTÍCULO NOVENO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS CARLOS SEGURA RUBIANO

Alcalde Municipal de Chía

Provectó: Revisó texto:

Revisó texto:

Aprobó:

José Alberto Suar Parrera – Director de Cultura

Andrea Carolina Portillo Lobo - Profesional Contratista

Juan Ricardo Alfonso Rojas - Jefe de a Oficina Jurídica

Katerine Silva Manchola - P.E O.A.